



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 131-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Julio de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de julio del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

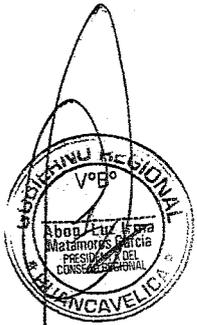
Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, los maestros de la Región Huancavelica iniciaron la huelga nacional convocado por el Sindicato Único de Trabajadores de Educación del Perú, como medida de protesta por la reivindicación de sus derechos laborales consagrados por la constitución Política del Estado y demás normas laborales vigentes.

Que, mediante Oficio N° 48-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, de fecha 26 de junio de 2018, el gerente regional de desarrollo económico solicita al pleno del Consejo Regional emitir pronunciamiento sobre la huelga docente iniciada por el magisterio regional, ello según acta de fecha 25 de junio del presente mes, suscrito entre representantes del SUTEP Regional Huancavelica y miembros de la comisión negociadora del gobierno regional Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 131-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Julio de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el respaldo a la huelga nacional convocada por el Sindicato Único de Trabajadores de Educación del Perú, especialmente de los maestros de las 7 provincias (Huancavelica, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytara, Acobamba, Churcampa y Tayacaja) de la Región Huancavelica, por la reivindicación de sus derechos laborales consagrados por la constitución Política del Estado y demás normas laborales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión negociadora del Gobierno Regional Huancavelica, la atención del pliego único de reclamos 2018 del SUTEP – Huancavelica.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

[Handwritten Signature]
ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA